

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



VEREDICTO

Quienes suscriben, miembros del jurado designado por el Consejo de la Facultad de Odontología y el Consejo de Estudios de Postgrado de la Universidad Central de Venezuela, para examinar la Tesis Doctoral presentada por: JIMÉNEZ PALACIOS, CARMEN CECILIA, CI. 9.062.113 bajo el título "FACTORES QUE INFLUYEN EN LA PREVALENCIA DE PATOLOGÍAS BUCALES DE TEJIDOS BLANDOS Y DUROS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA GRAN CARACAS", a fin de cumplir con el requisito legal para optar al grado académico de DOCTOR EN ODONTOLOGÍA, dejan constancia de lo siguiente:

- 1.- Leído como fue dicho trabajo por cada uno de los miembros del jurado, se fijó el día 15 de Octubre de 2012 a las 2:00 pm, para que el autor lo defendiera en forma pública, lo que ésta hizo en el salón de profesores, piso 9, Facultad de Odontología, Universidad Central de Venezuela, mediante un resumen oral de su contenido, luego de lo cual respondió satisfactoriamente a las preguntas que le fueron formuladas por el jurado, todo ello conforme con lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de Postgrado.
- 2.- Finalizada la defensa del trabajo, el jurado decidió **APROBARLO** por mayoría absoluta de votos, sin hacerse solidario con la ideas expuestas por la autora, que se ajusta a lo dispuesto y exigido en el Reglamento de Estudios de Postgrado.

 Para dar este veredicto, el jurado estimó que el trabajo examinado demuestra la capacidad crítica y analítica de la autora propia de la investigación en el área del conocimiento odontológico.

Las Doctoras Mirian Sánchez y Sol Cristina Del Valle, actuando en nuestro carácter de jurado examinador de la Tesis Doctoral titulada "FACTORES QUE INFLUYEN EN LA PREVALENCIA DE LAS PATOLOGÍAS BUCALES DE TEJIDOS BLANDOS Y DUROS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES, DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA GRAN CARACAS" presentada por la ciudadana Carmen Cecilia Jiménez Palacios, en el Salón de Profesores, el día 15 de Octubre de 2012, acogiéndonos al Artículo 71 del REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA (Resolución 305 del Consejo Universitario), dejamos constancia razonada en el ACTA sobre nuestro DESACUERDO CON EL VEREDICTO emitido en función de lo siguiente:

ASPECTOS LEGALES:

Consideramos que se violentó el Artículo 62 del REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, en su Parágrafo Primero que reza textualmente "El Jurado podrá formular observaciones al Trabajo respectivo dentro del lapso previo a la defensa. El aspirante tendrá la oportunidad de modificar la versión consignada o retirarla antes de la defensa, y acogerse al Artículo 72 del presente Reglamento, previo consentimiento del tutor o tutores. El Coordinador mantendrá informados a todos los miembros del Jurado sobre las modificaciones realizadas. En caso de requerirse, el tutor podrá solicitar una prórroga para la realización de la defensa; en ningún caso ésta no podrá ser mayor de cuarenta y cinco (45) días continuos del calendario académico contados a partir de la fecha de retiro del Trabajo".

En este caso, el día 10 de octubre, 24 horas antes de la defensa, los miembros del jurado acordamos reunirnos en fecha 11 de octubre para formular observaciones al trabajo respectivo. Una vez discutidas nuestras observaciones el tutor se comprometió a que la tesista incorporara las modificaciones y posponer la defensa de la tesis para el día 15 de octubre una vez realizada las mismas. Sin embargo la versión modificada fue entregada en el mismo acto de la defensa lo que no permitió ser exhaustivo en la revisión para determinar la incorporación de las modificaciones propuestas. No obstante esto no impidió que como jurados examinadores nos percatáramos que muchas de las observaciones no fueron incluidas por la tesista en su trabajo.

Tampoco se cumplió con el Artículo 56 del Reglamento que reza textualmente "La Tesis Doctoral será un estudio que demuestre capacidad crítica y analítica, así como el dominio teórico y metodológico propio de la investigación en el área de conocimiento respectiva. Debe constituir un aporte original que genere conocimiento para la Ciencia, la Tecnología o las Ciencias Humanas y Sociales, así como reflejar la formación humanística o científica del autor".

En este caso la tesista no demostró el dominio teórico-metodológico tal como lo explicamos a continuación:
ASPECTOS METODOLOGICOS:

1.-La Tesis Doctoral consiste en una investigación que constituya un aporte significativo al conocimiento y demuestre tanto la formación científica, como la independencia de criterio de su autor.

La naturaleza de esta tesis doctoral es una Investigación de Campo la cual se considera como el análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo.

El estudiante, con la asesoría de su Tutor, seleccionará el enfoque y diseño que más convenga al caso, considerando las características del problema abordar, los objetivos del estudio y la naturaleza de las disciplinas en las cuales se ubique, así como también, su perspectiva sobre el avance del conocimiento en el área de su especialidad y los modos de aproximarse al estudio de la realidad.

Esta tesis doctoral carece de los elementos mencionados ya que no contiene el paradigma o enfoque de la investigación, ni la perspectiva del autor en función del avance del conocimiento. Por lo tanto la investigación adolece de sustentación teórica para su desarrollo.

No existe claridad del objeto de estudio, ni su descripción.

2.-En cuanto a la ORGANIZACIÓN de LA TESIS DOCTORAL presentada:

- El índice general carece de una relación de los títulos de los índices
- El título del trabajo no menciona cuales son las instituciones educativas estudiadas, ni el tiempo y espacio en que realiza el estudio.

- En el Texto de la Tesis Doctoral no se visualizan capítulos organizados para presentar en forma ordenada los aspectos tratados con los numerales ni denominaciones de títulos e integración en capítulos y secciones-
- En las Tesis Doctorales con la modalidad de Investigación de Campo, la introducción consiste en una reseña de la temática del estudio, sus propósitos principales, aportes más relevantes y estructura general de los capítulos que contiene el cuerpo del Trabajo o la Tesis.
- En el caso de la tesis doctoral presentada no aparecen reflejados los aportes más relevantes ni la estructura general del contenido del trabajo
- Los Objetivos de la Tesis Doctoral no reflejan las implicaciones que pudiera tener para el desarrollo teórico y la solución de problemas prácticos de la especialidad en la cual se inscribe la tesis
- En el desarrollo de la tesis no aparece el Marco Referencial que contenga los aspectos teóricos, conceptuales, legales, situacionales de la realidad objeto de la investigación ni explican los conceptos y términos relacionados con el problema en estudio.
- 3.- En el marco metodológico, no se deja una visión clara de lo que se hizo, por qué y cómo se hizo, como es el caso de los criterios de exclusión de ciertas edades de niños y adolescentes. No hay claridad de los criterios utilizados para las categorías: etnias, clasificación de la población (estratos sociales o clases sociales). Ni se registran las fuentes de las que se obtuvo la clasificación.
 - Existe una inconsistencia en el cuadro de las variables en cuanto a su operacionalización, al no aparecer definiciones operativas, claridad en las dimensiones y ausencia de las escalas con las que se midieron.
 - No se mencionan las restricciones del diseño de la investigación y de los procedimientos utilizados para la recolección, procesamiento y análisis de los datos, así como tampoco, las restricciones de los supuestos sobre los cuales se sustenta el estudio y de los obstáculos encontrados en la ejecución de la investigación.
 - Los Resultados de la Investigación no se presentan en forma ordenada, ni los datos obtenidos en el estudio en función de las preguntas o hipótesis de la investigación, ni se discuten sobre la base de la fundamentación teórica del trabajo o la Tesis y los supuestos de la metodología.
- 4.- En el cuerpo de las conclusiones el resumen de los principales resultados presenta una debilidad respecto de los aportes más significativos del Trabajo. Además, no se añade una sección con las recomendaciones que el autor formula para contribuir a la solución de problemas o al mejoramiento cualitativo de la práctica en sus procesos o resultados.

En este aspecto se utilizan generalizaciones y hallazgos clínicos que no reflejan aportes como tales, sino afirmaciones sin coherencia con los resultados obtenidos.

En fe de lo cual se levanta la presente ACTA, a los 15 días del mes de Octubre del año 2012, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de Postgrado, actuó como Coordinadora del jurado.

EI	presente t	rabajo fue	realizado	bajo la	dirección d	de	
	1						

Dfa. Mirian Sánchez C.I.4.361.087

Universidad Central de Venezuela Facultad de Odontología Jurado designado por el Consejo de la Facultad Dra Sol Cristina Del Valle C.I. 7.251.552

Universidad Central de Venezuela Facultad de Odontología Jurado designado por el Consejo de la Facultad

Dra. Adalsa Hernández C.I. 3.777.190

Universidad del Zulia Jurado designado por el Consejo de Estudios de Postgrado Dr. Mariano Fernández C.I.5.963.448

Universidad Central de Venezuela Jurado designado por el Consejo de Estudios de Postgrado

Dra. Mariana Villarroel Dorrego

C.I.10.801.253

Universidad Central de Venezuela Facultad de Odontología Tutor(a)